

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

### ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR ELEMENTOS E INSUMOS PARA ACTIVIDADES OCUPACIONALES DEL EPMSC LA CEJA.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO** se procede a realizar los siguientes estudios previos para “Contratar la compra de elementos de aseo para fortalecer las actividades ocupacionales del personal privado de la Libertad del EPMSC la Ceja”

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Promover la ejecución de la pena de manera digna, integrando programas que fomentan las actividades económicas como fuentes de trabajo y readaptación necesarios que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población, que para el caso se presta un servicio para la Población Privada de la Libertad. Por lo tanto, con los recursos asignados se requiere contratar el suministro de elementos de cama, teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia mediante resolución 01096 es pertinente la adquisición de dichos elementos.

Se establecieron las especificaciones técnicas de los elementos requeridos de acuerdo a las necesidades de la dependencia encargado de realizar y llevar en representación programas en relación del tratamiento penitenciario del EPMSC LA CEJA

Se pretende conforme al estudio de factibilidad del proyecto realizar variedad de productos. La compra de los productos debe ser oportunos para garantizar las condiciones higiénicas

#### 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

##### 2.1. OBJETO

Contratar la compra de elementos de aseo para fortalecer las actividades ocupacionales del personal privado de la Libertad del EPMSC la Ceja

##### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar elementos conforme a las especificaciones fotografías puestas en tienda Virtual.
- b) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- c) Allegar oportunamente los documentos requeridos para el pago.

#### 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de “mínima cuantía”, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

#### 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Adquisición de elementos para actividades ocupacionales esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| UNSPSC          |  |                |                                     |              |  |   |
|-----------------|--|----------------|-------------------------------------|--------------|--|---|
| Código Producto | Nombre Segmento  | Código Familia | Nombre Familia                      | Código Clase | Nombre Clase                             | Nombre Producto                                   |
| 47131604        | Equipos de Limpieza y Suministros  | 4713           | Suministros de aseo y limpieza      | 471316       | Escobas, traperos, cepillos y accesorios | Escobas   |
| 47131801        | Equipos de Limpieza y Suministros  | 4713           | Suministros de aseo y limpieza      | 471318       | Soluciones de limpieza y desinfección    | Limpiadores de pisos                              |
| 24111506        | Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales | 2411           | Recipientes y almacenamiento        | 241115       | Bolsas                                   | Bolsas plásticas                                  |
| 30162303        | Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles              | 3016           | Materiales de acabado de interiores | 301623       | Accesorios para gabinetes                | Piezas o ensamble de caneca de la basura de sacar |
| 47121804        | Equipos de Limpieza y Suministros  | 4712           | Equipo de aseo                      | 471218       | Equipo de limpieza                       | Baldes para limpieza                              |

b) **Condiciones Técnicas Exigidas**

Para contratar los elementos, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

| ELEMENTOS |              |                                       |
|-----------|--------------|---------------------------------------|
| ITEM      | PRODUCTOS    | DETALLE                               |
| 1         | Escoba       | ESCOBA CON CABO DE MADERA * 12        |
| 2         | Escoba       | SUAVE CON CABO DE MADERA * 12         |
| 3         | Escoba       | DURA CON CABO DE MADERA * 12          |
| 4         | Recogedor    | PLASTICO CABO DE MADERA CON BANDA *12 |
| 5         | Trapero      | BLANCO CABO DE MADERA INDUSTRIAL *12  |
| 6         | Limpiador    | DESFINFECTANTE 1 000ML PARA PISO      |
| 7         | Bolsa Basura | COLORES 80*100 PAQUETE POR 10         |
| 8         | Bolsa Basura | COLORES 90*130 PAQUETE POR 10         |

|    |           |  |
|----|-----------|--|
| 9  | Lava Loza | 20 LITROS                                  |
| 10 | Papelera  | 22 LITROS EN VAIVEN                        |
| 11 | Balde     | PLASTICO MULTIUSOS 12 LITROS * 12 UNIDADES |

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

- La entrega de los productos se debe realizar a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento.
- Los insumos deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante como signo de atributo del insumo. Por consiguiente, los insumos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re - empacados, de primera calidad, en perfecto estado y sin uso previo. El no cumplimiento dará causal de devolución del producto.
- Los insumos ofertados deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso y tener su registro INVIMA, en los casos que haya lugar a ello. Los productos deben estar empacados, almacenados y transportados en recipientes o contenedores que garanticen su conservación.
- El precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a seis (06) meses; de ser inferior, estos serán reemplazados por el contratista, sin costo a cargo del EPMSC LA CEJA.
- Los envases y empaques de todos los insumos deberán figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y vencimiento.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios del EPMSC LA CEJA por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo acepta que el EPMSC LA CEJA determine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado o de ejecutar el total de los recursos, si el recaudo de ingresos no se logra.

## **5. CONCEPTO FINANCIERO**

Según oficio No. 2024IE0042985, de 01 marzo 2024, suscrito por el funcionario responsable del área administrativa indica que los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

|            |                    |                    |
|------------|--------------------|--------------------|
| <b>IVA</b> | <b>RETENCIONES</b> | <b>Estampillas</b> |
|------------|--------------------|--------------------|

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>De acuerdo a la certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del derecho contemplado en el oficio MJD-CEF24-0000516-10000 que indican dicho rubro presupuestal y Bsitem se encuentra contenido en lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 del 2000 dice "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional que se designe a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, por lo que se debe acreditar la condición con la certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del derecho, por lo anterior la adquisición de bienes y servicios de este proceso no deben ser facturados con IVA</p> | <p>Retención en la fuente:</p> <p>A título de Renta:<br/> "Combustibles (declarantes)" por un valor mayor o igual a \$ 1 a una tarifa del 0.1%<br/> "Combustibles (No declarantes)" por un valor mayor o igual a \$ 1 a una tarifa del 0.1%</p> <p>Industria y Comercio: Retención en la fuente ICA por bienes. (Aplica lo contenido en el Acuerdo 066 de 2017 del Municipio de Medellín)</p> | <p>Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación.</p> <p>Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia IU-Digital, 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación.</p> |
|--|---|---|

## 6. ESTUDIO DE MERCADO

### 6.1 ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La Dirección Regional Noroeste del INPEC, con apego a indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, creada por el Decreto Ley 4170 de 2011, y una vez constatado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) que el catálogo ofrecido **POLYFLEX** es un Gran Almacén que ofrecen los productos de la manera más conveniente los elementos en cuanto a la necesidad y a la satisfacción de calidad del producto que se pretenden adquirir cumpliendo a su vez con las características técnicas mínimas exigidas.

Figura.1.1 Como se puede observar los productos coincide CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE REQUIEREN los tiene en catalogo **POLYFLEX**, razón por la cual se considera oportuno suscribir la OC, que además tiene cobertura para la EPMSC LA CEJA.

Es de advertir, que la Orden de Compra a emitir será incluyendo el valor del IVA de los elementos a adquirir, en razón a que los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen este impuesto. No obstante, con base al concepto financiero el presente proceso de contratación **debe ser facturado SIN IVA**, ya que dicho rubro y Bsitem se encuentran contenido en lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000. En este orden de ideas, teniendo en cuenta que la necesidad persiste se hará una modificación a la Orden de Compra excluyendo el valor del IVA de los productos para adicionar las cantidades que se consideren apropiadas sin superar la disponibilidad presupuestal.

### PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de elementos de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

## **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Se ha realizado adquisición de bienes por mínima cuantía mediante SECOP II o Tienda Virtual del Estado Colombiano

### **7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, creada por el Decreto Ley 4170 de 2011, después de revisar exhaustivamente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) el catálogo que publican a su cargo los Grandes Almacenes, vislumbra que **POLYFLEX** que ofrece los bienes que se pretenden adquirir de la manera más conveniente cumpliendo a su vez con las características técnicas mínimas exigidas por la entidad, razón por la cual, se hará la orden de compra a dicho proveedor.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad de los bienes sujetos al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, este deberá sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.

### **8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado. El valor del contrato será hasta agotar Cuatro Millones Novecientos Sesenta y cinco Mil Pesos \$4.965.000

### **9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 2124** de fecha 2024/03/01, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-514** EPMSC LA CEJA, **A-03-03-01-017** ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS FUENTE PROPIOS, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: **CAJAS ESPECIALES DE ATENCION Y TRATAMIENTO, RESOLUCION 00212 DE 17/01/2024**, Expedido por **RESPONSABLE DE PRESEUPUESTO INPEC**, por valor de \$4.965.000 (**Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Pesos**) M/CTE.

### **10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 días hábiles** posterior a la orden de compra.

### **11. FORMA DE PAGO**

El INPEC efectuará pagos **conforme a entrega de elementos** al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos y previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa

certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## **12. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en Municipio de la Ceja, Carrera 18 No 20 – 54, en horario de 8 a 11am y de 2 a 4pm

## **13. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en Municipio de la Ceja,

## **14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

### **14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC**

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos requeridos a la Entidad.

- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

#### **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- f) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- g) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- h) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica habilitada en el aplicativo SECOP II
- i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- k) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

**Nota:** En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

#### **16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

| # | Clase   | Área    | Etapa     | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)  | Consecuencia de la ocurrencia del evento  | Prioridad | ¿A quién se le Asigna? | Tratamiento<br>Controles a ser implementados  | Impacto después del Tratamiento | Control y Monitoreo por parte del INPEC   |  |
|---|---------|---------|-----------|-------------|---|---|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---|--|
|   |         |         |           |             |   |   |           |                        |   |                                 | Cómo  | Cuándo   |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos   | No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas.                        | Alto      | Contratista            | Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios y detallar las especificaciones de los elementos solicitados   | Bajo                            | Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios y detallar las especificaciones de los elementos solicitados | En el estudio de mercado de los Estudios Previos |
| 2 | General | Interno | Selección | Operacional | Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos | Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato. | Alto      | Contratante            | Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas. Además incluir requisitos habilitantes acordes al objeto del contrato | Bajo                            | Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación pública                               | En el momento de evaluación del proceso.         |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Que el contratista ganador del proceso no entregue los elementos dentro del plazo establecido   | Atraso en los objetivos de la Entidad   | Alto      | Contratista            | Dejar claro en la invitación pública el plazo de ejecución  | Bejo                            | Tener en cuenta las observaciones presentadas por parte de los posibles proponentes, de acuerdo al cronograma                 | En el cumplimiento del cronograma                |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Naturales   | Que los productos no puedan ser entregados a tiempo debido a inconvenientes naturales   | No pueden entregarse los viveres al expendio para su venta                                    | Alto      | Contratista            | Tomar vías alternas para evitar los inconvenientes con las entregas   | Bajo                            | Vigilando las fechas de entrega con respecto a estado de las vías de acceso al establecimiento                                | En las fechas de entrega semanales establecidas  |

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para el presente contrato no serán requeridas

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **responsable de Atención y tratamiento** del EPMS La Ceja.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## **20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## **21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## **22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



**ISABEL CRISTINA GATAÑO**  
RESPONSABLE ATENCION Y TRATAMIENTO

Revisado por: Alvaro Nicolas Cabrera Solarte  
Elaboró por: Dg Erika Ximena Sabogal Rojas  
Fecha de Elaboración: 01/03/2024  
Archivo: (ubicación del archivo en el PC de quien elaboro el documento)